

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente **Proposición no de Ley para impedir la repercusión del coste de las obras de emergencia ejecutadas tras la DANA en el Canal Júcar-Turia y el Canal principal del Camp del Turia (Valencia), con cargo a los regantes y demás usuarios, para su debate en Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.**

Madrid, 21 de abril de 2025

Fdo.: Miguel TELLADO FILGUEIRA
PORTAVOZ

Joaquín MELGAREJO MORENO
César SÁNCHEZ PÉREZ
Belén HOYO JULIÁ
Esperanza REYNAL REILLO
Fernando DE ROSA TORNÉ
Carlos GIL SANTIAGO
Alma ALFONSO SILVESTRE
Cristina MORENO BORRÁS
Macarena MONTESINOS DE MIGUEL
Julia PARRA APARICIO
Sandra PASCUAL ROCAMORA
Alberto FABRA PART
Óscar CLAVELL LÓPEZ

Fdo: DIPUTADOS/AS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La intensidad de las precipitaciones registradas los últimos días de octubre de 2024 como consecuencia de la DANA provocaron graves daños en muchas infraestructuras hidráulicas de las que se sirven numerosas Comunidades de Regantes y Usuarios. Entre otros, resultaron gravemente dañados el Canal Principal del Camp del Turia, así como el Canal Júcar Turia.

La Comunidad General de Usuarios del Canal Júcar-Turia se organiza en torno al Canal Júcar-Turia. Esta infraestructura, con una longitud de 60 kilómetros entre el Río Júcar (Embalse Tous-La Ribera) y el Río Turia (Potabilizadora "La Presa" en Manises), atraviesa un total de 14 términos municipales, aportando el caudal necesario para satisfacer el suministro de abastecimiento de Valencia y su área metropolitana (2.300.000 habitantes), Sagunto (100.000 Habitantes) y el abastecimiento de La Ribera. (200.000 habitantes) con un consumo medio de 150 hm³/año, así como la demanda de riego de alrededor de 25.000 ha repartidas en 21 Comunidades de Regantes con más de 35.000 usuarios. Una de las actuaciones está dirigida al restablecimiento y aseguramiento del suministro, mediante la ejecución de un bombeo provisional en los cruces con los barrancos del Poyo y l'Horteta, cuyos acueductos fueron arrastrados por la avenida, y la instalación de un bypas con flujo por gravedad que ya resultará definitivo. Esta actuación permite seguir derivando el agua del Júcar hasta la potabilizadora de Manises. También es clave el acueducto del Canal Júcar-Turia sobre el río Magro, estabilizando pilares de sujeción.

Por su parte, la Comunidad General de Usuarios del Canal Principal del Campo del Turia se organiza en torno al Canal Principal, cuya función es transportar las aguas del río Turia desde el embalse de Benagéber hasta el regadío del Campo de Liria, aportando el caudal necesario para satisfacer la demanda para riego de unas 24.500 ha, distribuidas en los términos municipales de Losa del Obispo, Villar del Arzobispo, Casinos, Liria, Marines, Pobla de Vallbona, Olocau y Bétera. También se utiliza el caudal para el abastecimiento de agua a las poblaciones de Losa del Obispo y Villar del Arzobispo, y para los aprovechamientos hidroeléctricos de los saltos de Domeño y de Casinos.

Con el objeto de restablecer el normal funcionamiento y seguridad de estas infraestructuras tras la DANA, desde el MITECO, a través de la Confederación Hidrográfica del Júcar, se iniciaron los trabajos para llevar a cabo las obras de emergencia y reparación por un importe estimado de quince millones de euros en el Canal Principal y treinta millones de euros en el Canal Júcar-Turia.

Sin embargo, a diferencia del resto de Comunidades de Usuarios de la provincia de Valencia que se han visto beneficiadas con distintas ayudas (instrumentadas o ejecutadas a través de TRAGSA y con fundamento en los RDL 6/2024 y 7/2024), el elevado coste de las obras de emergencia y reparación del Canal Principal y del Canal Júcar-Turia, de no aprobarse el instrumento normativo que corresponde, se repercutirá por la Confederación Hidrográfica del Júcar a los usuarios de los mismos a través del mecanismo previsto en el art. 114 TRLA (canon de regulación y tarifa de utilización del agua) lo que sin duda va a suponer un quebranto económico para los regantes y demás usuarios.

En la actualidad, la única referencia a los cánones y tarifas en relación con la DANA viene contemplada en el art. artículo 58 del RD-Ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la DANA en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, reduciendo el canon y la tarifa para el periodo impositivo 2025 si se han sufrido reducciones en las dotaciones de agua como consecuencia de los efectos de la DANA. Estas medidas, que valoramos a pesar de que no son aplicables a estas entidades, no impedirán que en ejercicios futuros tanto a los regantes y usuarios de la Comunidad General de Usuarios del Camp del Turia y Comunidad General de Usuarios del Canal Júcar-Turia, se les repercutan todos los costes de las obras de emergencia y reparación por daños causados por la DANA, que ascienden, aproximadamente, a cuarenta y cinco millones de euros.

Entre otras razones, esta petición de no cargo a los regantes y demás usuarios del coste de las obras de emergencia ejecutadas tras la DANA en el Canal Júcar-Turia y el Canal principal del Camp del Turia (Valencia) se fundamenta en que existen precedentes legislativos para evitar la repercusión de estos gastos, como los previstos en el Real Decreto-ley 8/2023, que contemplaba exenciones totales o parciales en situaciones de sequía extrema, o el artículo 58 del Real Decreto-ley 7/2024, que aborda los daños causados por la DANA. Por otra parte, El Estado ha respondido en otras situaciones excepcionales con medidas normativas que evitan cargar estos costes a los usuarios finales; lo lógico y justo es que se actúe de igual forma ahora. No estamos ante obras ordinarias, sino ante actuaciones de emergencia motivadas por una catástrofe natural, asimismo se evitarían las desigualdades y agravios comparativos entre los regantes de las distintas zonas afectados por la DANA.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY**:

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a aprobar la normativa que permita que los costes de las reparaciones y obras que se ejecutan como consecuencia de los daños causados por la DANA en los canales de la Comunidad General de Usuarios del Camp del Turia y Comunidad General de Usuarios del Canal Júcar-Turia, no se repercutan a los usuarios en los cánones y tarifas previstas en el Texto Refundido de la Ley de Agua y sean asumidos por la Administración.”